



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
11 de noviembre de 2011

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011

Informe de la Secretaría de la Asamblea sobre la complementariedad

Nota de la Secretaría de la Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución RC/1 de la Conferencia de Revisión y en el párrafo 47 de la resolución ICC-ASP/9/Res.3, de fechas 8 de junio de 2010 y 10 de diciembre de 2010, respectivamente, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre la complementariedad para que lo examine la Asamblea. El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la Secretaría de la Asamblea en cumplimiento de su mandato de facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluso las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el objeto de fortalecer las jurisdicciones nacionales.

I. Introducción

1. En la resolución RC/1 titulada “Complementariedad”, la Conferencia de Revisión pidió a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”),
“...de conformidad con la resolución ICC-ASP/2/Res.3, y dentro de los recursos existentes, que facilite el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el fin de fortalecer las jurisdicciones nacionales, y pide a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes que informe a la Asamblea en su décimo período de sesiones acerca de los progresos realizados al respecto”.
2. En la resolución ICC-ASP/9/Res.3, la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”), reafirmó ese mandato. El Presidente de la Asamblea designó un coordinador para la complementariedad en el seno de la Secretaría de la Asamblea y también un funcionario para el apoyo a esta labor en Nueva York.
3. Para la ejecución de su mandato, la Secretaría de la Asamblea ha adoptado un enfoque en dos niveles y, a ese respecto, se ha puesto en contacto con una amplia variedad de agentes en el ámbito de la complementariedad y además ha establecido una extranet sobre complementariedad.

II. Actividades relacionadas con los agentes en el ámbito de la complementariedad

4. La Secretaría ha elaborado una matriz de los principales agentes en el ámbito de la complementariedad, que incluye a, entre otros, el Servicio Europeo de Acción Exterior, las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, como la Coalición por la Corte Penal Internacional, Case Matrix Network, Human Rights Watch, Centro Internacional para la Justicia Transicional, Open Society Justice Initiative y Parliamentarians for Global Action. Los agentes con quienes ha celebrado conversaciones la Secretaría de la Asamblea han expresado marcado interés en trabajar con la Secretaría en la ejecución de su mandato. También la Secretaría tiene interés en trabajar con ellos porque están en condiciones, ya sea de transferir conocimientos y aptitudes técnicas a los Estados, o de organizar dicha transferencia, lo que en último término beneficiaría a los Estados mediante el fomento de su capacidad para investigar crímenes de la competencia del Estatuto de Roma e iniciar las correspondientes acciones penales. Algunos de los agentes están incorporando cada vez más a la justicia internacional en sus programas de asistencia para el desarrollo.

5. En cuanto a la ejecución práctica del mandato, la Secretaría de la Asamblea ha facilitado el intercambio de información entre los nuevos Estados Partes y un agente de complementariedad, la Case Matrix Network:

(a) En el primer caso, la Secretaría de la Asamblea se reunió con un representante de la oficina del Presidente del Estado del que se trataba, proporcionó información sobre su mandato y la forma en que se proponía cumplirlo, y solicitó a ese Estado información sobre los ámbitos en los cuales consideraba necesario fomentar la capacidad técnica con miras al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma. Entre los ámbitos identificados figuran la revisión de la legislación nacional en vigor; el cumplimiento del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y otros acuerdos subsidiarios; el fortalecimiento del régimen de asistencia jurídica mutua, que posiblemente podría ampliarse para incluir también la entrega de personas; la protección de los testigos; y

(b) En el segundo caso, la Secretaría se reunió con una delegación visitante formada por algunos jueces y el Secretario de un tribunal especializado en crímenes internacionales establecido por el Estado Parte correspondiente, y les informó del mandato de la Secretaría de la Asamblea y las medidas que se proponía adoptar. Esas intervenciones y observaciones fortalecieron las actividades del agente de complementariedad y facilitaron la ulterior transferencia de conocimientos.

6. La Secretaría continuará su trabajo con los agentes de complementariedad con los que ha celebrado conversaciones y con los Estados. Además, la Secretaría participará en diciembre de 2011 en el retiro de Greentree en Nueva York, donde fortalecerá sus contratos con los agentes de complementariedad pertinentes con miras a la continuación del trabajo práctico en esa esfera.

III. Actividades en relación con la Corte y organizaciones internacionales y regionales

7. De conformidad con el mandato confiado a la Corte por la Conferencia de Revisión, la Secretaría de la Asamblea debatió con los órganos de la Corte la forma en que podría ejecutar su mandato en colaboración con ellos, por ejemplo, en relación con las necesidades determinadas en los países en que hay situaciones y en otros países. La Secretaría de la Asamblea ha tratado con la Fiscalía acerca de la posibilidad de colaborar en actividades de complementariedad en los países en que hay situaciones, por ejemplo, Côte d'Ivoire, Guinea.

8. En lo relativo a las Naciones Unidas, la Secretaría de la Asamblea ha celebrado deliberaciones preliminares con la Dependencia sobre el Estado de Derecho de las Naciones Unidas a fin de tratar sobre la forma en la que podría cumplir su mandato en colaboración con los agentes que se ocupan concretamente del fomento de la capacidad.

9. Además, la Secretaría ha debatido con la Comisión Europea la incorporación del elemento de complementariedad en sus actividades de cooperación para el fomento del estado de derecho.

IV. Extranet sobre complementariedad

10. El segundo aspecto de la ejecución del mandato de la Secretaría de la Asamblea es el establecimiento de una extranet sobre complementariedad. En consulta con los facilitadores para la complementariedad, la Secretaría ha elaborado una estructura para una extranet sobre complementariedad, que proporcionará información sobre actividades relativas a la complementariedad, identificará a los principales agentes y sus actividades pertinentes y facilitará el contacto entre los donantes y los beneficiarios. La Secretaría de la Asamblea considera que ese método permitirá llegar a una amplia gama de agentes y que los donantes y los beneficiarios estén al tanto de las necesidades de los Estados de fortalecer su capacidad de investigar crímenes contemplados en el Estatuto de Roma e iniciar las correspondientes acciones penales, así como la correspondiente asistencia técnica que está disponible.

11. El 2 de agosto de 2011, la Secretaría emitió un comunicado de prensa¹ para informar de la creación de la extranet. En el ínterin, la Secretaría ha celebrado consultas con agentes de complementariedad y pedido sus opiniones y observaciones sobre la estructura propuesta, que han sido útiles en la revisión de la estructura. Se espera que la extranet funcione en el futuro próximo, incluidas las directrices para la presentación de la información que se desea se incluya.

12. La Secretaría ha invitado a los agentes que figuran en su matriz a enviar la información que puedan desear se incluya en la extranet. La Secretaría está estudiando con la Coalición por la Corte Penal Internacional los medios y arbitrios de establecer un mecanismo adecuado para la selección de la información enviada.

¹ Comunicado de prensa ICC-ASP-20110802-PR707, de fecha 2 de agosto de 2011.